RESOLUCIÓN NÚMERO 0342 DE 2026

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa Arqueología Preventiva Bloque Colombia Offshore 5 (COL-5)"*

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, Decreto 1080 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 17 del Decreto 0993 del 2025, la Resolución 1237 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*", modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que "*los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases y contempló que las modificaciones a los mismos se realicen mediante acto administrativo cuando se trate de cambios mayores. Se considera un cambio mayor la solicitud de cambios del polígono general, inclusión de nuevos polígonos específicos, exclusión de polígonos específicos registrados y cambio de titular del Programa.

Que mediante el Decreto No.0993 de 17 de septiembre de 2025, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH y se derogó el Decreto 021 de 2022.

Que en el artículo 10 del Decreto No. 0993 de 17 de septiembre de 2025, se determinan las funciones de la Dirección General del Instituto.

Que por medio del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 1237 de 23 de septiembre de 2025, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco del desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que mediante la Resolución No. 1767 del 18 de diciembre de 2025, la Directora General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH ordenó la suspensión de términos para todas las peticiones, solicitudes, procedimientos, actuaciones y trámites administrativos entre el 26 de diciembre de 2025 y el 16 de enero de 2026.

Que mediante Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020 el ICANH aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa Arqueología Preventiva Bloque Colombia Offshore 5 (COL-5)"* cuyo titular es ECOPETROL S.A identificada con NIT 899.999.068-1, representada legalmente por Omar Edgardo Arango Monsalve identificado con cédula de ciudadanía número 13.850.105, en su calidad de Apoderado General.

Que mediante Resolución No. 197 del 31 de enero de 2022 el ICANH modificó parcialmente la Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa Arqueología Preventiva Bloque Colombia Offshore 5 (COL-5)", en el sentido de cambio de titular del Programa de Arqueología Preventiva, la cesión total del Programa se hace a favor de* SHELLL EP OFFSHOREE VENTURESS LIMITED--SSUCURSALL COLOMBIA.

Que mediante comunicación con radicado interno 2025184200142462 del 24 de diciembre de 2025, SHELLL EP OFFSHOREE VENTURESS LIMITED--SSUCURSALL COLOMBIA solicitó modificación al Registro del proyecto, de la siguiente manera:

"*1. Cambio mayor tipo 4, Cambio de titular del programa: este cambio consiste en desvincular como titular del Programa a la persona jurídica Shell*

EP Offshore Ventures Limited – Sucursal Colombia y se solicita la vinculación como titular del Programa a la persona jurídica Ecopetrol S.A."

Que mediante comunicación con radicado interno 2026162000001671 del 21 de enero de 2026, el ICANH comunicó prórroga de tiempo a SHELLL EP OFFSHOREE VENTURESS LIMITED--SSUCURSALL COLOMBIA para continuar con la evaluación del documento de modificación de registro.
Que, una vez realizada la evaluación de la documentación aportada por SHELLL EP OFFSHOREE VENTURESS LIMITED--SSUCURSALL COLOMBIA, se evidenció que la información con la cual se solicitó el cambio mayor contiene lo requerido en los términos de referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa Arqueología Preventiva Bloque Colombia Offshore 5 (COL-5)"*, en el sentido de:

1. Desvincular como titular del Programa a la persona jurídica Shell EP Offshore Ventures Limited – Sucursal Colombia y vincular como titular del Programa a la persona jurídica Ecopetrol S.A.

La información geográfica de los polígonos registrados se encuentra en el modelo de datos para arqueología que acompaña la solicitud con radicado interno 2025184200142462 del 24 de diciembre de 2025 y que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Para la implementación de la modificación parcial del artículo primero de la Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020, por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Programa Arqueología Preventiva Bloque Colombia Offshore 5 (COL-5)"*, se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Con la solicitud de cambio mayor tipo 4, se desvincula como titular del Programa a la persona jurídica Shell EP Offshore Ventures Limited – Sucursal Colombia y se vincula como titular del Programa a la persona jurídica Ecopetrol S.A. identificada con NIT 899.999.068-1, representada legalmente por Omar Edgardo Arango Monsalve (apoderado general) identificado con cédula de ciudadanía No. 13.850.105.

2. Cabe precisar que no se remitió informe de avance dado que las actividades en los dos polígonos específicos registrados ya fueron finalizadas. El cierre de estos polígonos se aprobó mediante Resolución 109 de 23 de enero de 2023 para el polígono R0942A200002 (Gorgon-2) y Resolución 1735 de 17 de noviembre de 2023 para el polígono R0942A200001 (Glaucus-1).

3. Para las próximas entregas de información al Instituto que requieran la presentación del Modelo de Datos para arqueología, se deberá ajustar el

atributo CODIGO_PMA de la capa de Polígonos Específicos, toda vez que se relacionó el número de resolución (1534). Al respecto, y en concordancia con lo establecido en el documento "Catálogo de objetos – Modelo de Datos Geográfico del ICANH", en este campo se debe "indicar el número de acto administrativo (radicado) con cual se aprobó el Plan de Manejo Arqueológico", que en este caso corresponde al número 2021152000101961.

Artículo 4. El presente acto administrativo modifica parcialmente la Resolución 942 del 11 de noviembre de 2020, y rige a partir de la fecha de notificación.

Artículo 5. Notifíquese la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, conforme a la autorización otorgada mediante formulario de registro, al correo electrónico angelam.rod@hotmail.com

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fernando Montejo Gaitan

Firmado digitalmente por Fernando Montejo Gaitan
Fecha: 2026.02.25 14:46:14 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITAN
Subdirector de Gestión del Patrimonio

Transcribió: Carolina Quevedo Contratista Grupo de Arqueología	**Revisó:** Víctor Molano C. Profesional Especializado Grupo de Arqueología	**Aprobó:** Víctor Molano C. Profesional Especializado Grupo de Arqueología
Revisó: Carol Castro Contratista Oficina Jurídica	**Revisó:** Nathaly Andrea Bonilla R Abogada Oficina Jurídica	**Aprobó:** Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco Jefe Oficina Jurídica